

Ministerio de Salud  
Instituto Nacional  
de Ciencias  
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 251-2023-DG-INCN

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 10 de octubre del 2023

**VISTOS:**

El Expediente N°23-001788 -001, que contiene el Informe N° 038-2023-CIEI-INCN, de fecha 11 de julio del 2023 e Informe N° 044-2023-CIEI-INCN, de fecha 19 de setiembre del 2023, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, Informe N° 080-2023-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 21 de setiembre del 2023, del Jefe de la Unidad de Investigación-OEAIDE, Informe N° 116-2023-OEAIDE-INCN, de fecha 21 de setiembre del 2023, del director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 409-2023-OAJ/INCN, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;



Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;



Que, el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos

sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. Asimismo, el Título II, capítulo I, establece como funciones de la Unidad de Investigación de la oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el numeral II del capítulo I del mencionado Reglamento establece las pautas para la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, la misma que debe realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del Proyecto de Investigación con aprobación del comité Institucional de ética en Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;

Que, de acuerdo a la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 024-2023-CIEI-INCN, certifica al Proyecto de Investigación titulado **“Comparación entre Resonancia Magnética Funcional Y Escucha Dicótica para Determinar Lateralización del Lenguaje en Pacientes con Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2016-2022”**, presentado por el investigador Lic. Tecnólogo Medico Norvind Eusebio Gamboa Muñoz y el co-investigador M.C. Esp. Littman Apaza Nina;

Que, el Proyecto de Investigación titulado **“Comparación entre Resonancia Magnética Funcional Y Escucha Dicótica para Determinar Lateralización del Lenguaje en Pacientes con Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2016-2022”**, tiene como objetivo principal es comparar la resonancia magnética funcional con dos paradigmas y la escucha dicótica para determinar la lateralización del lenguaje en pacientes con epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y el presupuesto asciende a la suma total de S/ 3363.00 soles, el cual será autofinanciado;

Que, el Proyecto de Investigación **titulado “Comparación entre Resonancia Magnética Funcional Y Escucha Dicótica para Determinar Lateralización del Lenguaje en Pacientes con Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2016-2022”**, aprobado el 20 de junio del 2023, tiene vigencia de estudio el cual regirá desde la fecha de su aprobación hasta el 19 de junio del 2024, cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto; asimismo la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación a un mes (30 días);

Que, es necesario precisar que el presente proyecto de investigación, solo podrá iniciarse en el Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas bajo la conducción del investigador principal Norvind Eusebio Gamboa Muñoz;





N° 251-2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de octubre del 2023

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el Proyecto de Investigación titulado “**Comparación entre Resonancia Magnética Funcional y Escucha Dicótica para Determinar Lateralización del Lenguaje en Pacientes con Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2016-2022**”, presentado por el investigador principal Norvind Eusebio Gamboa Muñoz y el co-investigador M.C. Esp. Littman Apaza Nina;



De conformidad con la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSa, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2023, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;



Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 409-2023-OAJ/INCN, y,

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el Proyecto de Investigación titulado “**Comparación entre Resonancia Magnética Funcional Y Escucha Dicótica para Determinar Lateralización del Lenguaje en Pacientes con Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2016-2022**”, presentado por el investigador principal Norvind Eusebio Gamboa Muñoz y el co-investigador M.C. Esp. Littman Apaza Nina;

**Artículo 2°.** – **DISPONER** la ejecución del Proyecto de Investigación titulado “**Comparación entre Resonancia Magnética Funcional Y Escucha Dicótica para Determinar Lateralización del Lenguaje en Pacientes con Epilepsia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2016-2022**”, precisando que solo podrá iniciarse solo podrá iniciarse en el Departamento de Investigación, Docencia

y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas bajo la conducción del investigador principal Norvind Eusebio Gamboa Muñoz y el co-investigador M.C. Esp. Littman Apaza Nina.

**Artículo 3°.** – **PRECISAR** que el Comité Institucional de Ética en Investigación realizara una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realizara la investigación y el desarrollo de la misma.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Proyecto de Investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 5°.** – **ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
  
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas